

NOTA INTERNA

EXP. N° 7300/AIN70/178/2026

Para : Dirección de Transparencia
De : Auditoría Interna
Ref. : **NOTA INTERNA DTR/088/2026**, de fecha 03/07/2026
Lugar y Fecha : Villa Elisa, 07 de julio de 2026.

Me dirijo a Usted, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el documento de referencia, conforme al siguiente detalle:

Inciso h: Informes Finales de Auditoria correspondiente al mes de junio 2026.

- **INFORME AIN N° 003/2026** de fecha 29 de junio de 2026; Verificación de Cumplimiento de las Políticas y Planes de Racionalización del Gasto – Ley N° 7408/2024 que aprueba el PGN/2025.

Atentamente.



Lic. Ronald Saguier A.
Auditor Interno



Ñanemba'e

EXPEDIENTE N°: 7300

AÑO: 2026

RECURRENTE: JBORQUEZ

FECHA: 03/07/2026 10:23

Tipo de expediente NOTA

Nro. Interno: DTR/088/20
26

Dependencia de origen Dirección de Transparencia (DT) - Presidencia

Título Nota Interna-DTR-088- 2026.-Transparencia Activa-Junio-AIN

Recurrente JBORQUEZ

Tipificación ---

Prioridad Media

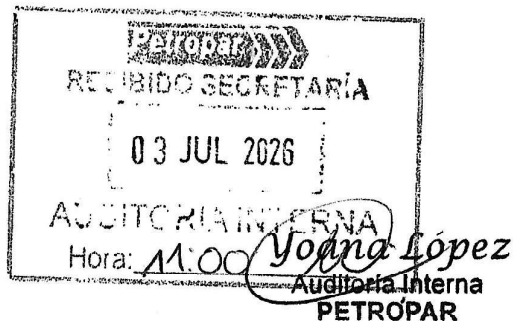
Plazo 16/07/2026
00:00:00

Otros datos

Fojas iniciales 3

Usuario que registra el exped. Ever Carmelo Diaz Rolón

Observación/es Ninguna.





NOTA INTERNA

DTR/088/2026

Para : Auditoria Interna
De : Dirección de Transparencia
Ref. : Solicitar provisión de información
Lugar y Fecha : Villa Elisa, 03 de julio de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir adjunto a la presente el **MEMORÁNDUM DTR/DTA/021/2026**, emitido por el Departamento de Transparencia Activa Institucional, a los efectos proceder a la actualización del sitio Web de la Institución.

En ese sentido se establece el plazo límite de presentación de la información requerida el día **jueves 16/07/2026**, la misma podrá ser remitida por escrito y/o correo electrónico Institucional, de esta manera se dará cumplimiento a la publicación de las obligaciones de Transparencia Activa correspondiente al mes de **Junio/2026**.

Atentamente.

JB/cd


Lic. Javier Barquez
Director
Dirección de Transparencia
PETROPAR

Petropar	
AUDITORIA INTERNA	
Fecha:	03/07/26
A:	DTA
Para su revisión y análisis:	
Elaborar Informe:	
Preparar respuesta:	
Preparar resolución:	
Para su comentario:	
Para su información:	
Archivar:	
A sus efectos:	


C.E. María José Poralta
Jefa Int. Dpto. Auditoria de Gestión
Auditoria Interna
PETROPAR
03 de Julio de 2026



MEMORANDUM

DTR/DTA/021/2026

Para : Dirección de Transparencia
De : Departamento de Transparencia Activa Institucional
Ref. : Solicitar provisión de información
Lugar y Fecha : Villa Elisa, 03 de julio de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Auditoria Interna a efectos de solicitar la provisión de documentos con relación al cumplimiento de la Ley N° 5189/2014, su modificatoria la Ley N° 5747/2016, la Ley N° 5282/2014, la Ley N° 6715/2021 "De Procedimientos Administrativos", la Ley N° 7389/2024 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay", la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", el Decreto N° 5311/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025" y la Resolución CGR N° 1306/2024 de la Contraloría General de la Republica.

Cumplimiento Ley N° 5282/2014.

Artículo 8°:

- a. **Inciso h:** Informes Finales de Auditoria correspondiente al mes de junio de 2026.

El pedido realizado es a efectos de actualizar el sitio Web Institucional, siendo el plazo límite en fecha 16/07/2026 para la publicación de las obligaciones de Transparencia Activa correspondiente al mes de Junio/2026. Contando con la amabilidad que siempre ha caracterizado a la Auditoria Interna, solicitamos respuesta al memorándum mencionado Ut-Supra y la información requerida podrá ser remitida por escrito y/o correo electrónico Institucional en un plazo no mayor a tres días hábiles (21/07/2026) al plazo límite establecido.

Atentamente.

Manuel Ferreira S.
Jefe Interino Dpto.

Transparencia Activa Institucional

MF/mf

Pel D7R

Ever Carmelo Díaz Rolón
Jefe Interno
Unidad de Gestión y Control
Dirección de Transparencia PETROPAR

03/07/2028
09.5548

NOTA INTERNA

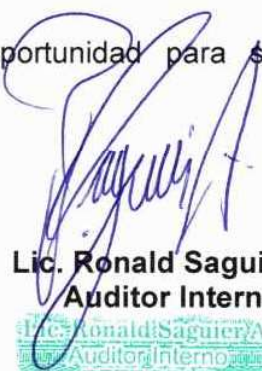
EXP. N° 7198/AIN70/171/2026

Para : Presidencia
De : Auditoría Interna
Ref. : Remisión de Informe
INFORME AIN N° 003/2026 de fecha 29.06.2026.
Lugar y Fecha : Villa Elisa, 01 de julio de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, a los efectos de elevar a su conocimiento y consideración, el **INFORME AIN N° 003/2026**, relacionado a la **"VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PLANES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO –LEY N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PGN/2024"**, elaborado por esta Auditoría Interna.

Asimismo, se menciona que dicho informe fue remitido a la Dirección Gabinete de Presidencia, conforme a la recomendación inserta en el mismo; los documentos que respaldan el presente informe, están archivados en esta Auditoría Interna a disposición del Señor Presidente o de cualquier sector que lo requiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.


Lic. Ronald Saguier A.
Auditor Interno



NOTA INTERNA

EXP. N° 7199/AIN70/172/2026

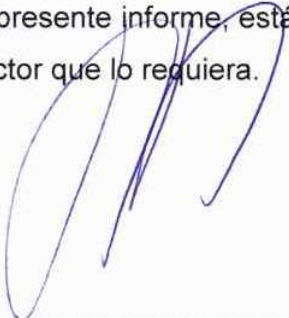
Para : Dirección Gabinete de Presidencia
De : Auditoría Interna
Ref. : Remisión de Informe
INFORME AIN N° 003/2026 de fecha 23.06.2026.
Lugar y Fecha : Villa Elisa, 01 de julio de 2026.

Me dirijo a usted a los efectos de elevar, el **INFORME AIN/003/2026**, relacionado a la **"VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PLANES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO –LEY N° 7408/24 QUE APRUEBA EL PGN/2024"**, elaborado por esta Auditoría Interna.

Al respecto, se solicita tomar las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a la recomendación contenida en el mismo.

Los documentos que respaldan el presente informe, están archivados en esta Auditoría Interna, a disposición de cualquier sector que lo requiera.

Atentamente,


Lic. Ronald Saguier A.
Auditor Interno



INFORME
AIN N° 003/2026

REFERENCIA : VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS
Y PLANES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO – LEY N°
7408/2024 QUE APRUEBA EL PGN/2025.

TIPO : ORDINARIO

PLAN ANUAL / N° DE ORDEN : C 1

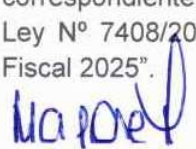
FECHA : 29 DE JUNIO DEL 2026.

1. INTRODUCCIÓN

A- BASE LEGAL

Para la realización del trabajo profesional de la Auditoria se tienen en cuenta las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" – 31/12/1999.
- Decreto Reglamentario N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 – De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" – 30/03/2000.
- Decreto N° 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 – De Administración Financiera del Estado" – 23/05/2001.
- Decreto N° 1079/03 "Por el cual se adoptan medidas que ayuden al aumento de la eficiencia de la Gestión, así como para el mejoramiento de la situación patrimonial de las Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Empresas Mixtas, Entidades Financieras Oficiales Públicas y Universidades Nacionales" – 28/11/2003.
- Decreto N° 10883/07 "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoria General del Poder Ejecutivo" – 21/09/2007.
- Resolución PR/EJ N.º 886/25, del 14/10/25 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026".
- Resolución PR/WW N.º 252/26, del 20/05/26 "Por la cual se aprueba la modificación del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026".
- Ley N° 7408/2024 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".


C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



- Decreto N° 3248/25 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/24 – Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

B- OBJETIVO

El objetivo es dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7408/24, que "aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", Capítulo XVI, que en los siguientes artículos establece:

- **Artículo 213:** Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un **Plan de Racionalización del Gasto**, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas.

- **Artículo 217:** "La Auditoría Interna Institucional deberá incluir en su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente Ley".

Verificar el cumplimiento de las políticas y planes de racionalización del gasto implementados por PETROPAR durante el Ejercicio Fiscal 2025, así como analizar el comportamiento de determinados objetos del gasto conforme a lo establecido en la Ley N.º 7408/2024 y su Decreto Reglamentario."

El presente Informe, es realizado dentro del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría de Gestión para el Ejercicio Fiscal 2026, correspondiendo al Orden C1, TIPO ORDINARIO.

C- ALCANCE

El presente trabajo, fue realizado conforme al análisis de documentos remitidos por el Sector responsable, así como de otros sectores que esta Auditoría Interna consideró necesario para el cumplimiento del objetivo previsto, que comprende la comparación entre los rubros del presupuesto incluidos en el Plan de Racionalización del Gasto Ejercicio Fiscal 2025 y 2024.

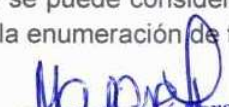
El trabajo comprendió el análisis comparativo de las ejecuciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, así como la revisión documental del Plan de Racionalización del Gasto aprobado por la Institución y los informes remitidos por las dependencias responsables.

D- ÁREA AFECTADA

- Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación.

E- LIMITACIONES.

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones y/o incompletas informaciones suministradas y remitidas por el sector responsable, en consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todos los objetivos establecidos, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias y/o debilidades, ni la enumeración de todas las medidas que podrán adoptarse para corregirlas.


C.P. María José Feralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



F- FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA

Los funcionarios responsables de las áreas sujetas a revisión para el presente trabajo son:

▪ **DIRECCIÓN DE GABINETE DE PRESIDENCIA**

➤ **LIC. ADALBERTO ACUÑA – DIRECTOR**

Resolución N°: PR/EJ N° 402/24

Desde: 22 de mayo de 2024

Hasta: 03 de setiembre de 2025

➤ **ECON. HUGO CARRERAS – DIRECTOR**

Resolución N°: PR/EJ N° 711/25

Desde: 03 de setiembre de 2025

Hasta: Vigente hasta la fecha

▪ **SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

➤ **ECON. VERONICA MIGONE – SUB GERENTE**

Resolución N°: PR/PR N° 037/22

Desde: 24 de octubre de 2022

Hasta: Vigente hasta la fecha

2. DESARROLLO

Se ha solicitado, por Nota Interna EXP. N° 3302/AIN70/097/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, a la Dirección Gabinete de Presidencia, las políticas de Racionalización del Gasto para el ejercicio 2025 y su correspondiente aprobación y el informe de la ejecución de las Políticas de Racionalización del Gasto - Plan de Acción, correspondiente al periodo comprendido entre enero a diciembre de 2025

Por otra parte, se ha solicitado por Nota Interna EXP. N° 3303/AIN70/098/2026 de fecha 26 de marzo de 2026 a la Dirección Financiera, la ejecución presupuestaria de gastos de los ejercicios fiscales 2024 y 2025; Libro mayor de la cuenta de registro de consumo interno de combustibles (Vehículos de la Institución y vehículos de funcionarios si lo existiere), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025)

La respuesta ha sido recibida por Memorándum DFI 30/ UGC/DCC01/16/2026 de fecha 09 de abril de 2026 del Departamento de Contabilidad y Memorándum DFI 30/ UGC/033/2026 de la Unidad de Gestión Contable dependientes de la Dirección Financiera.

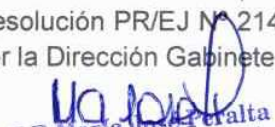
Como así también ha sido recibida en fecha 24 de abril del 2026, por Memorándum DGP/3302/SGP/DPCG/031/2026 del Dpto. Planificación y Control de Gestión, con providencia de la Dirección de Gabinete de Presidencia, con las respuestas de las diferentes áreas afectadas de la Institución.

C.P. María José Geraalta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Auditoría de Gestión
PETROPAR

En dicho Plan conforme al artículo 213 de la Ley N° 7408/2024 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025, se deben establecer medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores.

A continuación, se expone el Plan de Racionalización aprobado por la máxima autoridad según Resolución PR/EJ N° 214/25 de fecha 25 de marzo de 2025, para el Ejercicio Fiscal 2025 remitido por la Dirección Gabinete de Presidencia:


C.P. María José Fialta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR





GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

RESOLUCIÓN PR/EJ N° 2/4 /25

"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), CONFORME A LA LEY N° 7408 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2024 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248/25 DE FECHA 27 DE ENERO 2025".

Asunción, 25 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Memorandum DGP/SGP/DPCG/020/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, del Departamento de Planificación y Control de Gestión de la Sub Gerencia de Planificación, dependiente de la Dirección de Gabinete de Presidencia; la Nota Interna DGP/3245/SGP/016/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, de la Dirección de Gabinete de Presidencia; la Ley N° 7408 de 30 de diciembre de 2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"; el Decreto N° 3248/25 por el cual se reglamenta la Ley N° 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024; "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece la Carta Orgánica"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la reorganización de los Organismos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR 3245/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum DGP/SGP/DPCG/020/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, el Departamento de Planificación y Control de Gestión remite a la Sub Gerencia de Planificación, dependiente de la Dirección de Gabinete de Presidencia, la propuesta de Reglamentación de las Políticas de Racionalización de Gastos - Plan de Acción 2025, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 7408/2024 y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025.

Que, por Nota Interna DGP/3245/SGP/016/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Planificación eleva a consideración de la Dirección de Gabinete de Presidencia dicha Reglamentación, en cumplimiento a la Ley N° 7408/2024 y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025.

Que, por providencia inserta en la Nota Interna DGP/3245/SGP/016/2025, la Dirección de Gabinete de Presidencia remite a la Secretaría General el expediente de referencia, para la elaboración de la Resolución de aprobación de la Reglamentación de las Políticas de Racionalización de Gastos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", dispone en su Capítulo XVI - "De las Políticas de Racionalización del Gasto":

Artículo 213.- "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economía y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, costos de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas".

Es fotocopia del documento que obra

aludado. Satisface una empresa de investigación que suministra a los organismos y entidades del Estado, con el desarrollo del país".

C.P. María José Beralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Secretaría General
Petróleos Paraguayos

Nota Interna
Autor Interna
PETROPAR



RESOLUCIÓN PR/EJ N° 214/25

"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), CONFORME A LA LEY N° 7408 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2024 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248/25 DE FECHA 27 DE ENERO 2025".

Artículo 231.- "Establécese que lo relacionado a la contratación o pago de servicio, de seguro médico privado y/o medicina prepaga para autoridades, contratación de servicios de telefonía celular, adquisición de arreglos florales, impresión de tarjetas personales o de cualquier otro tipo de tarjeta, provisión de servicios de publicidad y propaganda y pago de remuneración adicionales por cumplimiento del deber de asistencia al lugar de trabajo o por llegar a hora, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO" y su decreto reglamentario".

Que, el Decreto Reglamentario N° 3248/2025, en su Capítulo 16 - "De las Políticas de Racionalización del Gasto", dispone en el Art. 466 que el Plan de Racionalización del Gasto de los O.E. deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y abstención a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación de: a) Comunicaciones; b) Energía Eléctrica; c) Equipamiento Informático; d) Mantenimiento; e) Papelería e Insumos para Oficinas; f) Combustibles y Lubricantes; g) Viáticos Interior o Exterior. Así también se disponen en los artículos 467 Servicios de Comunicación; 468 Servicios de Internet y VPN; 469 Remuneraciones Extraordinarias y Adicionales; 470 Adquisición de equipos de transporte; 475 Seguro médico; 476 Seguro de inmuebles; 478 Seguro de vida; 479 Servicio de Caterin; 482 Asignación de Combustibles; 483 Obsequios; 484 Gastos de Impresiones; 486 Adquisición de periódicos; y, 488 Adquisición de Uniformes.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...así cumplir, hacer cumplir las disposiciones de esta ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa, b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR, c) dictar reglamento interno de la empresa, e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a lo establecido en su reglamento, y) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reglamentación de las Políticas de Racionalización de Gastos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), de conformidad a la Ley N° 7408/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Es fotocopia del consentimiento que obra en el Archivo de la empresa.

Misión. Ser una empresa de energía que combine rentabilidad y sostenibilidad, comprometida con el desarrollo del país.

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

José María Peralta
Gerente General
Petróleos Paraguayos
S.A. de C.V.

Page 6 of 2
Auditor Interno
PETROPAR



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

Petropar

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 244/25

"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), CONFORME A LA LEY N° 7408 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2024 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248/25 DE FECHA 27 DE ENERO 2025".

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a cada Gerencia/Dirección el cumplimiento de cada acción establecida en la Reglamentación aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de la fecha.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes correspondan y, cumplida su función,

al señor/a [Nombre] [Cargo] que obra
en el [Cargo] [Cargo]

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abel Cecilia Heredia
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
en el [Cargo]

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Auditoría Interna
PETROPAR



POLITICA DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO - PLAN DE ACCION 2025 - DECRETO 3248/25

OBJETIVO: Establecer acciones tendientes a la concientización y exhibición del uso racional de recursos mediante medidas de austeridad, economía y disciplina.



CONCEPTO	POLITICA DE RACIONALIZACIÓN	OBJETIVO	ACCION INSTITUCIONAL ESPECIFICA	RESPONSABLE
Art. 466 de Comunicaciones	Los OEE, deberán establecer medidas y acciones tendientes al uso racional, ahorro y contención de gastos de telefonía u otros medios de comunicación tales como: restricciones para el uso de líneas bajas a través de la implementación de temporizadores en las oficinas administrativas, con excepción de aquellas oficinas que realicen atención de usuarios al público.	Disminuir gastos en concepto de comunicación.	Uso de telefonía IP y voz sobre IP (para el caso de los teléfonos analógicos) para la comunicación entre las distintas sedes (Planta Villa Elvira, Oficina Central, Planta MJI).	DTIC
			Disminuir comunicaciones mediante el correo electrónico, redes sociales, página web.	DICOM
b) Energía Eléctrica	Promover y tomar medidas para que una vez finalizadas las actividades laborales de los funcionarios que cuentan con oficinas propias, apaguen las luces y aires acondicionados de dichas oficinas, así como de las áreas que ya no tengan movimiento de trabajo.	Disminuir el consumo de energía eléctrica.	Disminuir comunicaciones mediante correo electrónico a los funcionarios para concientizar e instruir respecto al uso racional de la energía eléctrica.	DICOM
c) Equipamiento Informático	Promover el ahorro en el consumo de energía y conservación de dicha infraestructura de operación, apagando los equipos informáticos, concluida la actividad de trabajo de quienes los ocupan. Revisar los planes de adquisiciones y mantener actualizadas las especificaciones técnicas para no adquirir equipos desobsoletos, en coordinación con el MITIC.	Disminuir el consumo de energía eléctrica y conservación del equipo informático.	Instrucciones a los funcionarios a verificar que una vez concluidas las actividades laborales, desconecten equipos informáticos y otros equipos, de manera a disminuir el consumo de energía eléctrica y a su vez conservar el buen estado de los mismos. Elaborar un plan de especificaciones técnicas para adquirir nuevos equipos sean acorde a los nuevos requerimientos tecnológicos.	Gerente o equivalente / DTIC
d) Mantenimiento	Elaborar un programa específico de mantenimiento preventivo y correctivo tanto para bienes muebles como inmuebles, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a este rubro.	Optimizar el uso de los recursos asignados al mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.	Elaborar un programa específico de mantenimiento preventivo y correctivo tanto para bienes muebles como inmuebles a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a este rubro.	CAMP

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Opts. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Aditor Interno
PETROPAR



e) Papelería e insumos para Oficina	Entre criterios de racionalización y optimización para el suministro de papelería e insumos de oficina, partiendo de un análisis de los consumos por unidad promedio e inventariando existencias, con el objeto de que a las distintas reparticiones se les done de la cantidad necesaria para su operación, para evitar excesos y desperdicios. Se deberá presentar un Plan de Aplicación a la Digitalización de Trámites, conforme a la Ley N° 6562/2020 al MITIC e implementarlo progresivamente el uso de la firma digital.	Optimizar el uso de los recursos asignados	Dar de conocer a los funcionarios para concientizar e inculcar respecto al uso racional de papelería e insumos para oficina. Impulsar los trámites de digitalización y expediente electrónico así como uso de la firma digital.	DCOMISG
f) Combustibles y Lubricantes	Las UMF's y SUAF's deberán implementar estrategias y planes para el uso racional de combustibles suministrados a cada repartición de acuerdo con el número de unidades móviles que les han sido asignadas o, en su caso, analizar las posibilidades de administrar la prestación de los servicios de transporte desde la SUAF, dependiendo de las dimensiones del OEE.	Optimizar el consumo de combustibles	Realizar el control del consumo de combustibles por vehículos mediante la tarjeta PETROPAR.	DCO
g) Viáticos	La asignación de viáticos tanto para el territorio nacional como para el extranjero, de cada funcionario permanente y personal contratado, designado por su repartición, se regirá de acuerdo a los siguientes porcentajes:	Optimizar la asignación de viáticos para la capacitación y abastecimiento de funcionarios	Los pasajes aéreos internacionales para el traslado de los funcionarios y el personal que preste servicio en la Empresa, deberán adquirirse en clase económica. Asignar viáticos para la capacitación y abastecimiento, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de acuerdo a los siguientes porcentajes: - Si no dispone de ningún tipo de financiación, se le asignarán pasajes y viáticos de acuerdo a la tabla aprobada en el Decreto reglamentario. - Si dispone de pasajes y alojamiento: 30% de la tabla de viáticos. - Si tiene cubierto los pasajes y alimentación: 70% de la tabla de viáticos. - Si dispone de pasajes, alojamiento y alimentación: 20% de la tabla de viáticos. - Si dispone de pasajes, el viático de acuerdo a la tabla de viáticos. - Cuando no se concierten los costos de la manutención para la capacitación, los eventos, podrán ser asumidos por la Institución. Como base de cálculo, se tomará la columna "Funcionario" de la Tabla de los Valores de Viáticos para el Exterior del País, independientemente del cargo ocupado cuando el viaje se realice en carácter de "participante". Se tomará como referencia de eventos de capacitación los dados en la Clasificación de los Ingresos de Capacitación prevista en el Decreto. - Viáticos para el interior, corresponderá la asignación del 100% del monto base diario indicado en la tabla de viáticos referencial, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad en el mismo. - Corresponderá la asignación del 50% del monto base diario indicado en la tabla de viáticos referencial cuando se cuente con movilidad institucional. - Corresponderá la asignación del 40% del monto base diario indicado en la tabla de viáticos referencial cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído. - Corresponderá la asignación del 60% del monto base diario indicado en la tabla de viáticos referencial cuando no se cuente con movilidad institucional, no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.	DFI/DOC

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Auditor Interno
PETROPAR



C.P. Maria Jose Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoria de Gestión
Auditoria Interna
PETROPAR

Auditoria Interna
PETROPAR

Art. 475 Seguro médico	Los OEE podrán adquirir durante el presente Ejercicio Fiscal la cobertura de servicios médicos o odontológicos privados, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de quince millones (15.000.000) - por cada funcionario en total.	Reglamentar adjudicación de servicio médico privado.	El PAC 2025 no contempla la contratación de un servicio médico y odontológico privado.	DOC
Art. 476 Seguro de inmuebles	Los OEE deberán mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos. Es exclusiva responsabilidad de los OEE contar seguro para los bienes muebles e inmuebles, cuyos registros estén debidamente incorporados en los registros patrimoniales de la Entidad y en funcionamiento.	Reglamentar la contratación de seguros para bienes muebles e inmuebles.	Actualizar el inventario de los bienes que conforman el patrimonio de la Empresa, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos. Contratar un seguro para los bienes muebles e inmuebles, cuyos registros estén debidamente incorporados en los registros patrimoniales de la Entidad y en funcionamiento.	OFI OCE
Art. 478 Seguro de vida	Los OEE no podrán realizar llamados para la contratación de Pólizas de Seguro de Vida para sus funcionarios, con excepción de las designadas única y exclusivamente para los integrantes de las Fuerzas Públicas (policías y militares) y los Agentes Especiales.	Reglamentación de Seguros de Vida.	El PAC 2025 no contempla la contratación de seguros de vida para los funcionarios.	OCE
Art. 479, 480, 481 Servicio de catering	Priorizarse los llamados y las adjudicaciones para la provisión de almuerzo o plato terminado y bebidas, con excepción de agua fría y café; para los funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo vía de Comunicación Política o Elección Popular, con excepción de la contratación de servicios de alimentación para el personal sanitario y los servicios de salud, para los beneficiarios de los programas sociales, y para la alimentación de los empleados u obreros involucrados directamente en los procesos de producción de bienes y servicios en Oficinas o Instalaciones de la misma.	Reglamentar la contratación del servicio de catering.	Contratación de servicios de alimentación, para el personal sanitario y los servicios de salud para los beneficiarios de programas sociales y para la alimentación de empleados u obreros involucrados directamente en los procesos de producción de bienes y servicios de Oficinas e instalaciones de las mismas.	OCE
Art. 482 Asignación de combustibles	En el marco de lo dispuesto en el Artículo 4º Inc. c) de la Ley N° 5622/2025, Ley N° 5954/2023 y Artículo 254 de la Ley N° 7488/2024, se prohíbe la asignación, distribución, entrega o de cuotas de combustibles a autoridades de los Organismos y Entidades del Estado y para los miembros de órganos colegiados, en todas sus modalidades, con excepción de los casos que se detallan para designaciones derivadas de sus funciones en el cargo. La Auditoría Interna verificará el cumplimiento de dicha disposición.	Reglamentar la asignación de combustibles.	Realizar el control del consumo de combustibles por vehículo mediante la tarjeta PETROPAR.	DOC



C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Art. 483 Adquisición de obsequios.	Prohíbase a los OEE y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, la adquisición de obsequios destinados al personal dependiente de la institución y/o personas extrañas a los mismos, con excepción de los presentes protocolarios y los destinados a la promoción comercial (merchandising u objetos promocionales) de la marca país, del turismo nacional, de las Empresas Públicas y Entidades Financieras Oficiales. La adquisición de periódicos, previstas en el Sub Grupo 330, se limitará como máximo a un ejemplar por Editorial por cada Unidad de Administración y Finanzas. Se realizará el llamado para la adquisición de uniformes.	Reglamentar la adquisición de obsequios.	Prohíbase a los OEE la adquisición de obsequios destinados al personal dependiente de la institución y/o personas extrañas a los mismos, con excepción de los presentes protocolarios y los destinados a la promoción comercial (merchandising u objetos promocionales) de la marca país, del turismo nacional, de las Empresas Públicas y Entidades Financieras Oficiales.	DCOM
Art. 484 Tarjetas de invitación	En los procesos de contrataciones de gastos de imprentas, los OEE, deberán dar cumplimiento a la Ley N° 1745 del 7 de agosto de 2001. «Que prohíba la impresión de tarjetas personales o de saluación pagadas por las Instituciones Públicas». Asimismo, se prohíbe a todos los OEE, la impresión de tarjetas de invitación a recepciones y eventos.	Reglamentar la impresión de tarjetas.	Prohíbase a los OEE la adquisición de obsequios destinados al personal dependiente de la institución y/o personas extrañas a los mismos, con excepción de los presentes protocolarios y los destinados a la promoción comercial (merchandising u objetos promocionales) de la marca país, del turismo nacional, de las Empresas Públicas y Entidades Financieras Oficiales.	DCOM
Art. 485 Publicidad y Propaganda	Los Organismos y Entidades del Estado no podrán realizar llamados y adjudicaciones para la provisión de servicios de publicidad y propaganda por medio de radiodifusores, televisión, cineas, teatros, periódicos, revistas, folletos, cartiles o cualquier otro medio masivo de comunicación u otra forma de expresión audiovisual, salvo las excepciones previstas en el artículo 260 de la Ley N° 7409/2024.	Reglamentar la contribución de publicidad y propaganda.	Podrán realizar llamados y adjudicaciones para la provisión de servicios de publicidad y propaganda por medio de radiodifusores, televisión, cineas, teatros, periódicos, revistas, folletos, cartiles o cualquier otro medio masivo de comunicación u otra forma de expresión audiovisual para: Situaciones de emergencia nacional, Publicación de edictos, concursos públicos y exequias, los llamados a licitaciones y concursos de oferta, difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización, para temas vinculados a la salud pública, a la educación y defensa del Estado, las que correspondan a procesos electorales, las campañas que promuevan el turismo o estén destinadas a promocionar productos o servicios de empresas del Estado en el mercado local, (conforme a la Ley 6.622 Art. 4 Inc. 1), incluidas las campañas de promoción de la Marca País, que tengan como objetivo atraer inversiones, promover las exportaciones y promocionar a Paraguay como destino turístico.	DCOM
Art. 486 Adquisición de periódicos.	La adquisición de periódicos, prevista en el Subgrupo 330, «Productos de Papel, Carton e Impresos», se limitará como máximo a un ejemplar por Editorial por cada Unidad de Administración y Finanzas.	Reglamentar la adquisición de periódicos.	Se reglamentará la adquisición de periódicos conforme al Art. 474.	DTI / DGE
Art. 487 Adquisición de vehículos.	La adquisición de vehículos solo podrá hacerse para la renovación de unidades que tengan una antigüedad superior a 10 años, en caso de robo o pérdida total, cuando la financiación provenga de subastas o cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente. Esta justificación deberá ser sustentada documentalmente ante el EEN con la solicitud.	Reglamentar la adquisición de vehículos.	Elaboración de un informe técnico financiero anual sobre la flota vehicular, donde se analicen los costos de mantenimiento, la antigüedad de las unidades y la viabilidad económica de su renovación. Creación de un comité de evaluación de activos vehiculares, encargado de revisar periódicamente el estado de la flota y determinar si se cumplen las condiciones para la renovación conforme a la normativa establecida.	DGE





C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Art. 488. Adquisición de uniformes.	Suspensión de la adquisición de uniformes institucionales para el personal, con excepción de aquellos destinados a las Fuerzas Públicas, a las Agencias Especiales de la SENAD, a las Empresas Públicas y personal bancario de la Entidad financiera oficiales, al personal sanitario y de laboratorio.	Reglamentar la adquisición de uniformes.	Implementación de un sistema de control y optimización del uso de uniformes, donde se establezcan criterios de reutilización, mantenimiento y vida útil de los uniformes existentes, con el fin de maximizar su uso y reducir costos. Revisión periódica de la necesidad de adquisición de uniformes, mediante informes técnicos que justifiquen la reposición en casos excepcionales o por razones operativas fundamentales.	DGE
Art. 489. Capacitación de los funcionarios.	Excepción de lo dispuesto en los artículos 479 y 481 del presente decreto, los eventos de capacitación profesional del funcionario, así como aquellos actos y eventos oficiales organizados por instancias propias, turnos de posesión de mandos y actos protocolares de notoria relevancia que incluya la participación de las máximas autoridades de los OEE, así como de recepción y apasajo a autoridades y delegaciones extranjeras y la alimentación básica del funcionario asignado a tareas esenciales de turnos corridos.	Reglamentar la capacitación de funcionarios.	Creación de un protocolo de justificación y control de excepciones, mediante el cual se establezcan criterios claros para determinar la necesidad y pertinencia de cada evento o gasto excepcional, asegurando la optimización de recursos públicos. Elaboración de informes periódicos sobre eventos y gastos excepcionales, detallando su impacto objetivo, alcanzados y costos, para garantizar la transparencia y rendición de cuentas.	DGE

Dr. Ronald Sagüey
Auditor Interno
PETROPAR

Al respecto, se ha realizado una verificación al Plan de Acción 2025 remitido por la Dirección de Gabinete de Presidencia, constatándose que en el mismo se ha contemplado todos los rubros del gasto, así como las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan, de acuerdo a lo establecido en la normativa.

La Auditoría Interna, ha realizado una revisión en base a la ejecución presupuestaria según reporte del Sistema de Contabilidad (SICO), comparando entre los gastos ejecutados en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y 2024, con lo cual, se obtuvieron las variaciones de cada rubro, expuestos en el presente informe:

1. COMUNICACIONES

Los OEE deberán establecer medidas y acciones tendientes al uso racional, ahorro y contención de gastos de teléfonos u otros medios de comunicación tales como restricciones para el uso de líneas bajas a través de la implementación de temporizadores en las oficinas administrativas, con excepción de aquellas oficinas que realizan atención de usuario al público.

Análisis de auditoría

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado la variación registrada en la ejecución presupuestaria, conforme se expone en el siguiente cuadro:

(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 210 - Servicios Básicos				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Variación Absoluta de Ejecución Presupuestaria	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
214 - Teléfono, Telefax, y Otros Servicios de Telecomunicación.	33.742.174	134.057.072	(100.314.898)	-75
Total General	33.742.174	134.057.072	(100.314.898)	-75

Existe una disminución en la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2025 (75%) comparado con el ejercicio anterior, en concepto Servicios Básicos al rubro (210).

2. ENERGIA ELECTRICA

Promover y tomar medidas para que una vez finalizadas las actividades laborales de los funcionarios que cuentan con oficinas propias, apaguen las luces y aires acondicionados de dichas oficinas, así como de las áreas que ya no tengan movimiento de trabajo.

NO PONE
C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

NO PONE
AUDITORIA INTERNA
PETROPAR

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado la variación registrada en la ejecución presupuestaria, conforme se observa en el siguiente cuadro:

(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 210 - Servicios Básicos				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Variación Absoluta de Ejecución Presupuestaria	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
211 - Energía Eléctrica	5.274.222.930	4.853.518.134	420.704.796	9
Total General	5.274.222.930	4.853.518.134	420.704.796	9

En cuanto a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2025 y comparado con el ejercicio anterior, se ha constatado un aumento significativo del 9% en la ejecución del gasto en concepto de Energía Eléctrica, correspondiente al Sub Grupo del Gasto 210.

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en concepto de Energía Eléctrica.

Descargo del área auditada

No se ha recibido descargo sobre este rubro

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada no han proveído ningún descargo, razón por la cual se mantiene la observación.

3. MANTENIMIENTO

Los OEE deben elaborar un programa específico de mantenimiento preventivo y correctivo tanto para bienes muebles como inmuebles, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a este rubro.

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2025 y 2024, que se visualizan en el siguiente cuadro:

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoria de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Absoluta de Ejecución Presupuestaria	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
242 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y locales.	663.848.835	1.440.564.804	(776.715.969)	-54
243 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles.	17.007.046.858	8.927.360.280	8.079.686.578	91
244 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	637.909.105	158.376.458	479.532.647	303
245 - Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación.	7.520.679.566	3.561.932.095	3.958.747.471	111
246 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones.	-	4.281.818	(4.281.818)	100
247 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras.	-	17.049.393	(17.049.393)	100
249 - Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparac. Menores Varios	-	-	-	-
Total General	25.829.484.364	14.109.564.848	11.719.919.516	83

Uca Peralta
C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Auditor Interno
PETROPAR

En cuanto a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2025 y comparado con el ejercicio anterior, se ha constatado un aumento en la ejecución del gasto en concepto de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles; Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte y Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación. Por otra parte existe una disminución en la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2025, comparado con el ejercicio anterior, en concepto de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales; Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras.

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en concepto de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles; Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte y Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, conforme a lo expuesto en el cuadro precedente y los documentos respaldatorios de los informes solicitados con relación a las acciones específicas.

Descargo del área afectada

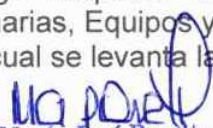
La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/SGP/DPCG/040/2026 de fecha 18 de junio de 2026 y Memorándum GMP/UPE/021/2026 de fecha 05 de junio de 2026 de la Unidad de Proyectos Electromecánicos dependiente de la Gerencia de Mantenimiento de Planta y ha informado lo siguiente:

Al respecto, cumplimos en informar que la Gerencia de Mantenimiento de Planta tiene como una de sus funciones generales la gestión de adquisición de materiales, equipos e insumos necesarios para la realización de las actividades a la Gerencia. En atención a esto, se realiza la previsión de los gastos y contratos en el PAC de cada año, y su posterior ejecución, acción que conlleva en el gasto necesario a fin de dar cumplimiento a su función orgánica.

Ante lo expuesto, se detalla los contratos vigentes con los montos adjudicados y ejecutados durante el periodo 2024,2025, lo que evidencia el incremento de gastos que afectan los objetos N° 243 y 245, no así el 244, objeto de gasto que no se encuentra vinculado a ningún contrato administrado por la GMP.

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, se ha recibido descargo respecto al rubro (243) Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles (245) Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, razón por la cual se levanta la observación.


C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR


Encarnación Sagüey
Auditoría Interna
PETROPAR

4. PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA

Los OEE a través de sus UAF'S y/o SUAF's deberán emitir criterios de racionalización y optimización para el suministro de papelería e insumos de oficina, partiendo de un análisis de los consumos por unidad promedio e inventarios existentes, con el objeto de que a las distintas reparticiones se les dote de la cantidad necesaria para su operación, para evitar excedentes y desperdicios.

Análisis de auditoría

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2025 y 2024, que se visualizan en el siguiente cuadro:

(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 330 - Productos de Papel, Cartón e Impresos				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Variación Absoluta de Ejecución	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
331 - Papel de Escritorio y Cartón.	221.297.535	194.507.178	26.790.357	14
333 - Productos e Impresiones de Artes Gráficas.	27.123.100	70.928.997	(43.805.897)	-62
334 - Productos de Papel y Carton.	4.777.615	3.478.078	1.299.537	37
335 - Libros, Revistas y Periódicos.	1.827.273	2.345.456	(518.183)	-22
Total General	255.025.523	271.259.709	(16.234.186)	-6

En cuanto a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2025 y comparado con el ejercicio anterior, se ha constatado un aumento significativo en la ejecución del gasto en concepto de Papel de Escritorio y Cartón, Productos de Papel y Cartón, correspondiente al Sub Grupo del gasto 330.

Sin embargo, se ha constatado una disminución en el ejercicio fiscal 2025, en concepto de Productos e Impresiones de Artes Gráficas y Libros, Revistas y Periódicos.

Comentario de Auditoría

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en concepto de Papel de Escritorio y Cartón, Productos de Papel y Cartón, correspondiente al Sub Grupo del gasto 330, conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.

C.P. María José Peña
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Elaborado por: [Firma]
Auditoría Interna
PETROPAR

Descargo del área afectada

La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/SGP/DPCG/040/2026 de fecha 18 de junio de 2026 y Memorándum DF130-UGC/DPR/038/2026 de fecha 05 de junio de 2026 del Dpto. de Presupuesto – Unidad de Gestión Contable dependiente de la Dirección Financiera y ha informado lo siguiente:

En relación a su pedido de informe del porque aumentó en el ejercicio 2025 la ejecución del objeto de gasto 331 –Papel de escritorio y cartón en 26.790.357; se informa que en su mayoría corresponde a compras de resmas de papel para impresión de informes solicitados por la CGR; 334 – Productos de papel y cartón en Gs. 1.299.537, se informa que los mismos corresponden a compras de arquipelos que son utilizados para la guarda de documentos (Órdenes de pago con sus legajos correspondientes, factura de ventas, Notas de crédito, Recibos, Notas de Remisiones) y que forman parte de nuestro archivo Institucional y se encuentran a disposición de los órganos de control como Auditoria Interna, Auditoria Externa, CGR y MEF

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, consideramos que con dicha información fue subsanada dicha observación de la Auditoria Interna, razón por la cual se levanta la observación.

5. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Las UAF's y SUAF's deberán implementar estrategias y planes para el uso racional del combustible suministrado a cada repartición de acuerdo con el número de unidades móviles que les han sido asignadas o en su caso analizar las posibilidades de administrar la prestación de los servicios de transporte desde la SUAF, dependiendo de las dimensiones del OEE,.

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado la variación registrada en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2025 y 2024, que se visualiza en el siguiente cuadro:

(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 360 - Combustibles y Lubricantes				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Variación Absoluta de	Variación Relativa de Ejecución
361 - Combustibles y Lubricantes	-	43.636.364	(43.636.364)	-100
Total General	-	43.636.364	(43.636.364)	-100

De la verificación del Objeto del Gasto **361-Combustibles y Lubricantes** de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2025 se observa que no se ha obligado importe alguno. En el Ejercicio 2024, se obligó un importe total de Gs. 43.636.364, que corresponden a "Adquisición de leñas". En ambos ejercicios fiscales no se observa que se haya obligado presupuestariamente la utilización de combustibles para vehículos de la Institución.

C.P. María J. J. J.
Jefa Int. Dpto. Auditoria de Gestión
Auditoria Interna
PETROPAR

Director General
Auditoria Interna
PETROPAR

VERIFICACIÓN ADICIONAL DE AUDITORIA

La Auditoría Interna ha realizado una verificación adicional, teniendo en cuenta que en el cuadro precedente no se encuentran registrados presupuestariamente los Gastos de Combustibles y Lubricantes correspondiente al consumo interno de combustibles en vehículos de la Institución, hemos procedido a revisar el mayor de consumo interno del 2025 y 2024, correspondientes a los mencionados rubros, cuyos datos se exponen a continuación:

(En Gs.)

CONSUMO INTERNO				
	EJERCICIO FISCAL 2025	EJERCICIO FISCAL 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN	2.830.789.035	2.355.956.665	474.832.370	20
TOTALES	2.830.789.035	2.355.956.665	474.832.370	20

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado el consumo interno de Vehículos de la Institución.

Descargo del área auditada

No se ha recibido descargo sobre este rubro

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada no han proveído ningún descargo, razón por la cual se mantiene la observación.

6. PASAJES Y VIÁTICOS

La asignación de viáticos tanto para el territorio nacional como para el extranjero de cada funcionario permanente y personal contratado designado por su repartición.

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2025 y 2024, que se visualizan en el siguiente cuadro:

(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 230 - Pasajes y Viáticos				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Absoluta de Ejecución Presupuestaria	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
231 - Pasajes	640.563.066	669.025.622	(28.462.556)	-4
232 - Viáticos y Movilidad	1.748.520.479	1.251.423.555	497.096.924	40
239 - Pasajes y Viáticos Varios.	18.942.352		18.942.352	100
Total General	2.408.025.897	1.920.449.177	487.576.720	25,4

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Auditoría Interna
PETROPAR

En cuanto a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2025 y comparado con el ejercicio anterior, se ha constatado un aumento significativo del 40% en la ejecución del gasto en concepto de Viáticos y Movilidad; y del 100 % Pasajes y Viáticos Varios, correspondiente al Sub Grupo del Gasto 230.

Sin embargo, se ha constatado una disminución en el ejercicio fiscal 2025, en concepto de Pasajes.

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en concepto de Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.

Descargo del área afectada

La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/SGP/DPCG/040/2026 de fecha 18 de junio de 2026 y Memorándum DF130-UGC/DPR/040/2026 de fecha 09 de junio de 2026 del Dpto. de Presupuesto – Unidad de Gestión Contable dependiente de la Dirección Financiera y ha informado lo siguiente:

En relación a su pedido de informe del porque aumentó en el ejercicio 2025 la ejecución del objeto de gasto 232 – Viaticos y movilidad en Gs. 497.096.924, se informe que en su mayoría corresponden a viáticos por viajes internacionales realizados por las Autoridades de la Empresa con fines comerciales, principalmente en la búsqueda de mejores precios para la compra de combustibles, capacitación en nuevos procesos tecnológicos de logística, administración y mejoramiento empresarial, como así también visitas para brindar asistencia técnica a operadores a nivel nacional, además de capacitaciones de profesionales nacionales e internacionales en distintas áreas de influencia; 239- Pasajes y Viáticos varios en Gs. 18.942.352 se informe que los mismos corresponden a viajes a funcionarios dentro del territorio nacional menores a 50 km.

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, consideramos que con dicha información fue subsanada dicha observación de la Auditoria Interna, razón por la cual se levanta la observación.

7. REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES

Los OEE, deberán arbitrar medidas para que cada una de sus reparticiones realice el análisis de las cargas de trabajo existentes de acuerdo con sus programas de trabajo, y constaten las necesidades reales de pagos extraordinarios o adicionales, con el propósito de contribuir al mejor aprovechamiento de los recursos destinados a estos objetos del gasto. Los OEE deberán realizar el cálculo para el pago de Remuneración Extraordinaria (OG 123) y Remuneración Adicional (OG 125), en base a la reglamentación dispuesta en el presente Decreto para los citados rubros.

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2025 y 2024, que se visualizan en el siguiente cuadro:


C.E. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoria de Gestión
Auditoria Interna
PETROPAR


Erickson Itagüera
Auditor Interno
PETROPAR

(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 123 - Remuneración Extraordinaria				
Sub Grupo del Gasto 125 - Remuneración Adicional				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Variac.Absoluta de Ejec. Presup.	Variac. Relativa de Ejec. Presup.
123 - Remuneración Extraordinaria	1.131.854.848	1.132.656.619	(801.771)	0
125 - Remuneración Adicional	2.519.807.839	2.715.337.350	(195.529.511)	-7
Total General	3.651.662.687	3.847.993.969	(196.331.282)	-5

De las verificaciones realizadas, se han constatado una disminución en concepto de Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional en el ejercicio fiscal 2025 comparado con el ejercicio anterior.

8. ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS, PERIÓDICOS Y UNIFORMES

Prohíbase la adquisición de obsequios destinados al personal dependiente de la Institución y personas extrañas al mismo, con excepción de los presentes protocolares.

Suspéndase la adquisición de uniformes institucionales para el personal con excepción de aquellos destinados a las Fuerzas Públicas, a los Agentes Especiales de la SENAD, a las Empresas Públicas y personal bancario de las Entidades Financieras oficiales, al personal sanitario y de laboratorio.

Análisis de auditoría

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2025 y 2024, que se visualizan en el siguiente cuadro:

(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 320 - Textiles y Vestuarios				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Variación Absoluta de	Variación Relativa de Ejecución
322 - Prendas de Vestir	207.438.322	517.208.587	(309.770.265)	100
323 - Confecciones Textiles	332.941.491	121.789.728	211.151.763	173
324 - Calzados	-	-	-	-
Total General	540.379.813	638.998.315	(98.618.502)	-15

Uta Peralta
C.E. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Elaborado por:
Auditoría Interna
PETROPAR

De las verificaciones realizadas existe un aumento en la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2025 (173%) comparado con el ejercicio anterior, en concepto confecciones textiles rubro (323).

Sin embargo, se ha constatado una disminución en el ejercicio fiscal 2025, en concepto de Prendas de Vestir.

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en el rubro (323) Confecciones Textiles, conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.

Descargo del área afectada

La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/SGP/DPCG/040/2026 de fecha 18 de junio de 2026 y Memorándum DGE52-UAP/019/2026 de fecha 04 de junio de 2026 de la Unidad de Asistencia al Personal dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial y ha informado lo siguiente:

Tenemos a bien manifestar que esta Unidad no administra contratos en el del gasto 323, que es el que se menciona en el documento de Auditoria Interna. Los contratos administrados por nosotros corresponden al O.G. 322, Adquisición de Uniformes, que tal como se indica en el documento.

Por esta razón, procedemos a la devolución del documento, para que la consulta sea reencauzada al sector que corresponda que según averiguaciones nuestras, podría corresponder a adquisición de banderas.

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, no han proveído ningún descargo respecto al objeto del gasto (323) confecciones textiles; razón por la cual se mantiene la observación.

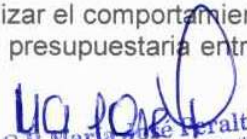
9. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

Durante el Ejercicio Fiscal 2025 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el clasificador presupuestario bajo el objeto del gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este artículo.

Exceptúase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, las fuerzas públicas, los requeridos para situaciones de emergencia nacional.

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2025 y 2024, que se visualizan en el siguiente cuadro


C.P. María José Heralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR


C.P. María José Heralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 537 - Equipos de transporte				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Variación Absoluta de Ejecución Presupuestaria	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
537- Equipos de Transporte	4.600.050.303	74.880.000	4.525.170.303	100
Total General	4.600.050.303	74.880.000	4.525.170.303	100

De las verificaciones realizadas existe un aumento en la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2025 (100%) comparado con el ejercicio anterior, en concepto de Equipos de Transporte rubro (537).

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia – Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en el rubro (537) Equipos de Transporte, conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.

Descargo del área afectada

La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/SGP/DPCG/040/2026 de fecha 18 de junio de 2026 y Memorándum UA/DSG 069/2026 de fecha 08 de junio de 2026 del Dpto. de Servicios Generales – Unidad de Apoyo dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial y ha informado lo siguiente:

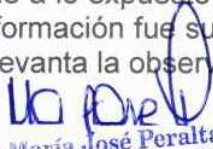
Punto 9) Adquisición de Equipos de Transporte

*Se incremento gastos en el rubro (537) por los siguientes anticipos de compras

DETALLES	MONTO NETO EN GUARANIES
1)Anticipo del 20 % por Adquisición de equipos para Combate de Incendio. Contrato PR/EJ N°185/25 ID: 446.844 Firma : WINNER S R L	2.391.439.394
2)Anticipo Financiero por Adquisición de equipos para Combate de Incendio. Contrato PR/EJ N°184/25 ID: 446.844 Firma : EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S A	1.909.090.909
2)Anticipo por Adquisición de Montacargas Todoterreno Diesel Contrato PR/EJ N°544/24 ID: 447.356 Firma : MOVITEC S R L	299.520.000
TOTAL	4.600.050.303

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, consideramos que con dicha información fue subsanada dicha observación de la Auditoría Interna, razón por la cual se levanta la observación.


C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR


Auditoría Interna
PETROPAR

10. SEGUROS

Los OEE deberán mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos. Es exclusiva responsabilidad de los OEE contratar seguro para los bienes muebles e inmuebles cuyos registros estén debidamente incorporados en los registros patrimoniales de la Entidad y en funcionamiento.

Análisis de auditoría

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado la variación registrada en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2025 y 2024, que se visualiza en el siguiente cuadro:

(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 264 - Primas y Gastos de Seguros				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Variación Absoluta de	Variación Relativa de Ejecución
264- Primas y Gtos. De Seguros	7.186.188.395	6.527.063.207	659.125.188	10
Total General	7.186.188.395	6.527.063.207	659.125.188	10

Existe un aumento en la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2025 (10%) comparado con el ejercicio anterior, en concepto Primas y Gastos de Seguros al rubro (264).

Comentario de Auditoría

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos, conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.

Descargo del área afectada

La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/SGP/DPCG/040/2026 de fecha 18 de junio de 2026 y Memorándum GCE 62 N°/UPD 013/2026 de fecha 05 de junio de 2026 de la Unidad de Planificación y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior y ha informado lo siguiente:

Sobre el punto, el rubro 264 incluye las primas y gastos de seguros patrimoniales y/o servicios para las secciones; Incendio, Instalaciones, Automóviles/casco, Responsabilidad Civil Comprensiva, Todo Riesgo Operativo y Accidentes personales, que PETROPAR contrata anualmente, y cuya cobertura de seguros de los bienes de la empresa, es realizada de acuerdo a los informes proveídos por el Dpto. de Patrimonio, dependiente de la Dirección Financiera, con la individualización y correspondiente valoración de la totalidad de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, la cual es adecuada anualmente conforme a movimientos patrimoniales habientes. En el caso de los servicios correspondientes, se realiza un relevamiento de datos y cotizaciones de mercado para la estimación pertinente.

Es importante considerar, que las tasas premio a pagar, por las coberturas ofertadas en cada licitación por las Compañías Aseguradoras, dependen de diversos factores que

C.E. María José...
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Licenciado...
Auditor Interno
PETROPAR

afectan a su cotización al momento de la presentación de ofertas, tales como el movimiento de mercado internacional del reaseguro, el tipo de riesgo cubierto, la siniestralidad histórica de la sección, zona geográfica, entre otros que inciden directamente en el costo del seguro.

Además, se debe considerar el caso de los contratos abiertos, que poseen cobertura flotante:

-Sección Accidentes Personales, que, según el movimiento mensual (ingresos/egresos) de funcionarios, es calculada la prima a pagar, a darles ingreso según (de acuerdo al movimiento mensual)

-Sección incendio de instalaciones, Sección Automóviles/Casco, Todo riesgo operativo; poseen una parte flotante según informes recibidos por las gerencias que realizarán y/o están en procesos licitatorios de adquisición de bienes asegurables para Petropar (los montos flotantes no se imputan/ejecutan hasta la adquisición del bien).

Cabe tener en cuenta, que los contratos observados tienen vigencia de; octubre/2023 a octubre/2024; noviembre de 2024 a noviembre de 2025 y diciembre de 2025 a noviembre de 2026, por lo que en un Ejercicio Fiscal tenemos tres procesos licitatorios y diferentes costos en primas para las mismas secciones.

De acuerdo a lo explicado en párrafos anteriores, el cálculo de las primas de seguros depende de muchos factores, y según sea el caso, al momento de realizar tanto el llamado a contratación como el pago propiamente por el servicio de cobertura de seguros, se definiría el valor a pagar por cada cobertura requerida por PETROPAR.

En el siguiente cuadro, a fin de realizar un comparativo, se detalla un resumen de los montos y tasas adjudicadas entre el 2023, 2024 y 2025.

Descripción de la Selección	Resolución de Adjudicación PRE/J N°27423		Resolución de Adjudicación PRE/J N°30624		Resolución de Adjudicación PRE/J N°38525	
	Contrato N° PRE/J N°62623 y N° Vigencia 15/10/2023 hasta 15/10/2024 Adenda Nro 1 - Extensión de vigencia al 31/10/2024		Contrato N° PRE/J N°40624 y N°40524 Vigencia 01/11/2024 hasta 31/10/2025 Adenda Nro 1 - Extensión de vigencia al 30/11/2025		Contrato N° PRE/J N°40525 y N°40524 Vigencia 01/12/2025 hasta 30/11/2026	
	Montos Adjudicado 2023	Tasa % 2023	Montos Adjudicado 2024	Tasa % 2024	Montos Adjudicado 2025	Tasa % 2025
	Gs		Gs		Gs	
Seguro incendio instalaciones	5.415.750.934	10,0670797964421	7.064.715.267	10,5674300044342	7.492.988.135	12,020447708959
Seguros de Automóviles/Casco	437.300.000	48,229210973	1.073.189.781	48,744378334	863.300.842	47,86562026
Seguros de Responsabilidad Civil Corporativa	7.500.000	15,000000000	9.947.500	19,335000000	7.250.217	14,50204
Seguro Total Riesgo Operacional laboratorio móvil	78.000.000	48,364214974	175.813.536	49,709792029	442.475.216	43,130209
Seguro Accidentes Personales Colectiva	347.499.975	8,405289627	456.380.962	11,14432819	351.259.508	8,673070
Seguros Responsabilidad civil Excepciones de Servicio	68.000.000	20,506060606				
Seguros contra Robo/Mañeja de vehículos en casa fuerza	347.499.975	8,405289627				
TOTALES	7.485.768.880		8.790.706.515		9.158.483.918	

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, consideramos que con dicha información fue subsanada dicha observación de la Auditoría Interna, razón por la cual se levanta la observación.

C.P. Maria José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoria de Gestión
Auditoria Interna
PETROPAR

Eic: Ronald Siguiera
Agente Interno
LEIROPAR

11. SERVICIO DE CATERING

Prohíbase los llamados y las adjudicaciones para la provisión de almuerzo o plato terminado y bebidas, con excepción de agua, café y cocido, para los funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo los de conducción política o de elección popular, con excepción de la contratación de servicios de alimentación para el personal sanitario y los servicios de salud, para los beneficiarios de los programas sociales y para la alimentación de los empleados u obreros involucrados directamente en los procesos de producción de bienes y servicios en fábricas o instalaciones de la misma.

Análisis de auditoría

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado la variación registrada en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2025 y 2024, que se visualiza en el siguiente cuadro:

(En Gs.)

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 284 - Servicios Gastronómicos - Catering				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2025	Ejecutado al 31-12-2024	Variación Absoluta de	Variación Relativa de Ejecución
284- Servicios gastronómicos	1.784.227.094	3.445.108.784	(1.660.881.690)	-48
Total General	1.784.227.094	3.445.108.784	(1.660.881.690)	-48

De las verificaciones realizadas, se han constatado una disminución del 48% en concepto de Servicios Gastronómicos (rubro 284) en el ejercicio fiscal 2025 comparado con el ejercicio anterior.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la verificación realizada respecto al Cumplimiento de las Políticas y Planes Racionalización del Gasto conforme lo establecido en la LEY N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PGN/2025, se ha podido comprobar lo siguiente:

- 1) Los Objetos de Gastos (211) Energía Eléctrica, (244) Mantenimiento y Reparaciones menores de Equipos de Transporte ; (323) Confecciones Textiles; (361) Combustibles y Lubricantes, han sufrido incrementos importantes entre lo ejecutado presupuestariamente en el Ejercicio 2025 y lo ejecutado en el Ejercicio 2024, que no han sido justificados por los sectores involucrados.
- 2) En el Objeto del Gasto "Combustibles y Lubricantes" – Rubro 360, en la Planilla de Ejecución Presupuestaria de los Ejercicios 2025 y 2024, no se encuentran reflejados los Gastos de Consumo de Combustibles correspondientes a: Consumo de vehículos de la Empresa (Consumo Interno).

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se recomienda lo siguiente:

1. Que la Dirección de Gabinete de Presidencia, como sector encargado de la verificación del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización del gasto, realice un control periódico del cumplimiento de dichas políticas, a fin de insistir con aquellas áreas que no están cumpliendo los objetivos establecidos y aprobados por Resolución de Presidencia.

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Auditor Interno
PETROPAR

2. Que la Dirección Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, analice y establezca los procedimientos necesarios que permita la obligación presupuestaria del consumo de combustibles para consumo de vehículos de la Institución (consumo interno) en el objeto del Gasto 360 Combustibles y Lubricantes, conforme lo establecido en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, caso ya observado en Informes de Auditoría anteriores.
3. Que la Dirección de Gabinete de Presidencia, como sector encargado de la Verificación del Cumplimiento de las Políticas y Planes de Racionalización del Gasto gestione la elaboración de un PLAN DE MEJORAMIENTO en base a las observaciones y recomendaciones contenidas en el mismo, que deben contener acciones concretas para subsanar las deficiencias observadas, plazos de inicio y finalización, así como el indicador de cumplimiento de la acción definida, conforme a lo dispuesto en la Resolución PR/EJ N° 779/25 de fecha 23 de setiembre de 2025; "Por la cual se aprueba el Procedimiento para definir la metodología y criterios para la gestión de acciones de mejora de Petróleos Paraguayos (PETROPAR

Es nuestro informe.



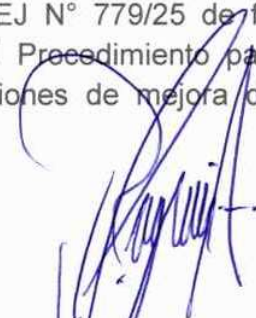
C.P. Maria José Peralta

Jefa Interina

Departamento Auditoría de Gestión

Auditoría Interna

C.P. Maria José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



Lic. Ronald Saguier

Auditor Interno

